



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 01/2015

SESIÓN PLENARIA DE 5 DE FEBRERO DE 2015.

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día cinco de febrero de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Juana María Carmona González y de los Diputados D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

El Sr. Secretario General da lectura a la siguiente Declaración Institucional suscrita por todos los Grupos Políticos de la Corporación, cuyo tenor literal es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	1/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA REFERIDA A APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA EXTRUPERFIL S.A.

La Dirección de Extruperfil S.A. presentó el pasado 4 de diciembre de 2014, al Comité de Empresa y a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, Expediente de Regulación de Empleo de extinción de 38 contratos de trabajo de una plantilla total de 86 trabajadores, habiendo finalizado el período de consultas sin acuerdo con la representación de los trabajadores. Desde el pasado 7 de enero la totalidad de la plantilla viene siguiendo al 100% la convocatoria de huelga indefinida del comité de empresa.

Este ERE presentado es el quinto consecutivo que la Dirección de la empresa aplica en la misma:

-En el año 2011 aplicó un ERE extintivo de 26 trabajadores.

-En el año 2012-2013 aplicó un ERE suspensivo de reducción del 25% de la jornada de trabajo al conjunto de la plantilla.

-En el año 2013-2014 aplicó un ERE suspensivo de reducción del 25% de la jornada de trabajo al conjunto de la plantilla.

-En el año 2014-2015 viene aplicando un ERE suspensivo de reducción del 25% de la jornada de trabajo al conjunto de la plantilla, que tuvo su inicio de aplicación el día 25 de julio de 2014.

-En Septiembre de 2014 la empresa decide presentar ante el comité de empresa y ante la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, Expediente de Regulación de empleo que afectaba a 23 trabajadores. Tras varios prolongamientos en el preceptivo período de consulta por parte de la empresa, ésta a petición de los miembros de la mesa negociadora decide suspender dicho expediente por un defecto de forma.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	2/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Según el Comité de empresa, en el propio centro de trabajo de Extruperfil S.A., ubicado en el municipio de Dos Hermanas, desarrollan su labor trabajadores de las empresas Aluminium Madera y Color S.L., Aluminio de Interiores, S.L. y Proveedoras de Cristales S.L., cuyo máximo accionista es la misma persona, el propietario y accionista único de Extruperfil, S.A. Los trabajadores de todas y cada una de las empresas realizan funciones cambiando de puestos de trabajo en caso de necesidad de la producción dificultando la elección de un criterio de designación transparente para los afectados del último ERE. Por otro lado, la confusión de actividades empresarial genera situaciones que se asemejan a la prestación ilegal de trabajadores de estas empresas. En este sentido, los delegados de personal de las distintas empresas antes reseñadas, vienen manifestando una idea clara: la de que se trata de una misma empresa con diferentes nombres.

De igual forma, a día de hoy, a la totalidad de trabajadores se les adeuda un total de cuatro nóminas y los atrasos de 2014. Además, la empresa mantiene un volumen notable de deudas con Hacienda y con Seguridad Social, así como con entidades financieras y con proveedores.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Sevilla y su Corporación,

Apoya las reivindicaciones de los trabajadores de la empresa EXTRUPERFIL.

Instar a la Empresa a presentar un plan de viabilidad industrial que mantenga el empleo en la factoría sevillana, abandonando la intención de trasladar la producción a Logroño, donde tiene otro centro abierto.

Instar a la Delegación Territorial de Empleo de Sevilla a que, por las razones ya esgrimidas y en el ámbito de sus competencias, medie en este conflicto laboral con el objetivo de evitar el ERE anunciado por la Empresa EXTRUPERFIL.

Dar traslado a la Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía de estos acuerdos, así como a la Empresa y a la Representación de los trabajadores."

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZhdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	3/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZhdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 12/2014 de la sesión de 29 de diciembre, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 12/2014 de la sesión de 29 de diciembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Toma de conocimiento de la renuncia del Diputado Provincial, D. Manuel Rodríguez Guillen, y declaración de vacante.

El Secretario General da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Rodríguez Guillén, Diputado del Grupo IU-LV-CA, comunicando al Pleno de la Corporación su renuncia al Acta de Diputado Provincial, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la renuncia de D. Manuel Rodríguez Guillén como Diputado Provincial con efectividad de 31 de enero de 2015, y de la vacante correspondiente por la candidatura del Grupo IU-LV-CA, solicitando a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial para la provisión de la misma.

3.- Dación de cuenta de Sentencia dictada el 16 de enero de 2015 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que estima el recurso nº 1101/13, interpuesto por esta Diputación Provincial, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública e 29 de octubre de 2013, que anuncia concurso unitario de provisión de dos plazas de Secretaría Clase 3ª (SAT).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal, de fecha 30 de enero de 2015, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En sesión plenaria de 3 de diciembre de 2013 se acordó la interposición de recurso contencioso-administrativo, contra Resolución de 29 de octubre de

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==		Página 4/49	



PRESIDENCIA

Secretaría General

dicho año, dictada por la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocó la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El pasado día 23 de enero corriente, ha sido notificada a esta Diputación Provincial, Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 7ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso nº 1101/13, interpuesto en tal sentido por esta Diputación Provincial de Sevilla, contra la Resolución referida.

La Sentencia, desestimando la causa de inadmisibilidad propuesta por la Abogacía del Estado, estima el recurso interpuesto por esta Diputación, declarando la Resolución recurrida contraria a derecho, anulándola única y exclusivamente en cuanto anuncia a Concurso Unitario de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, dos plazas identificadas como "SAT. Secretaría, clase 3ª en la Diputación Provincial de Sevilla", plazas éstas que se deben excluir del meritado concurso unitario; pronunciamientos por los que habrá de estar y pasar la Administración demandada, condenando asimismo en costas de este proceso a la misma.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1-i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 70-16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **queda enterado** de la Sentencia referida, estando esta Diputación a la espera de que la Dirección General de la Función Pública, en ejecución de la misma, excluya las 2 plazas identificadas en el cuerpo de este escrito, del mencionado concurso unitario.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	5/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

4.- Rectificación de las Bases que han de regir el Concurso Ordinario 2015 para la provisión de puestos de Secretaría-Intervención reservados a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 30 de enero de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2014, punto 8, se aprobó la Convocatoria y Bases que han de regir el concurso ordinario para la provisión de puestos de Secretaría-Intervención reservados a funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, se crean y clasifican dos puestos de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Sevilla, asignándoles la función de asistencia a los municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su desempeño por funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. (BOJA nº 217 de 6 de noviembre de 2014).

Como consecuencia de lo anterior, mediante Acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, punto 7, se ratificó el Acuerdo plenario de 25 de mayo de 2014.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	6/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Una vez comunicados los acuerdos a la Administración Autonómica, la Diputación ha tenido conocimiento y ha constatado que el criterio adoptado por la Junta de Andalucía, a efectos de los méritos de cada entidad local a tener en cuenta en el próximo Concurso Ordinario, en consonancia con la convocatoria del último Concurso Unitario de 2014, es entender que no resulta de aplicación la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, que supeditaba lo previsto en el art. 92.bis de la LBRL a desarrollo reglamentario.

En virtud del referido art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local "Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible" que equivale a 1,5 puntos sobre un total de 30.

Aunque dicho desarrollo reglamentario no se ha producido, resulta necesario armonizar las bases aprobadas para el concurso ordinario 2015 con el criterio de la Junta de Andalucía, procediendo a la rectificación de los méritos aprobados por la Corporación Local reduciéndolo proporcionalmente de 7,5 a 1,5 puntos.

Visto informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 30 de enero de 2015, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, el Pleno de la Corporación, con **16 votos a favor (Grupos Socialista y Grupo Andalucista), 8 Abstenciones (Grupo Popular) y 3 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar los Acuerdos plenarios de 25 de mayo de 2014 (punto 8) y de 29 de diciembre de 2014 (punto 7), relativos a la aprobación de las Bases específicas de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso ordinario los puestos de Secretaría-Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

nacional con el objeto de adaptarlo al art. 92.bis de la LBRL, que quedan en los siguientes términos:

PRIMERA:

Corporación: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación de los puestos: Secretaría-Intervención
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel del complemento de destino: 23.
Complemento específico: 20.444,58 €/año
Puntuación mínima: no
Entrevista: no

SEGUNDA: Méritos específicos:

1) Experiencia profesional (1,10 puntos):

Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en las Diputaciones Provinciales, se valorará el haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando funciones de asistencia a municipios, cualquiera que haya sido la forma de provisión: 0,06 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,10 puntos.

2) Formación y perfeccionamiento (0,40 puntos):

Se puntuarán hasta un máximo de 0,40 puntos estar en posesión de los Diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Por realización de cursos relativos al Gobierno abierto y reutilización de información pública en el ámbito local con una duración mínima de 15 horas: 0,05 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Intervención Local, con una duración mínima de 30 horas: 0,10 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Personal, con una duración mínima de 40 horas: 0,10 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Urbanismo, con una duración mínima de 50 horas: 0,15 puntos.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	8/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Acreditación de los Méritos:

1) La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2) La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada de los Certificados y/o Títulos de los Cursos realizados.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERA: Méritos de determinación autonómica.

Será de aplicación en este concurso ordinario los méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalados en el Decreto 350/2010, de 27 de julio de la Junta de Andalucía.

CUARTA: Los requisitos exigidos y los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA: Composición del Tribunal:

Presidente: el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a provincial en quien delegue.

Vocales:

-El Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Código Seguro De Verificación:	+YplyPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	9/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+YplyPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.

-El Interventor General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

-El Tesorero General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

-El Subdirector del Área de Asistencia Municipal o funcionario/a en quien delegue.

-El Director General del Área del Empleado/a Público o funcionario/a en quien delegue.

-Un vocal técnico designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTA.- Normas supletorias:

En lo no previsto en estas Bases se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo para funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, así como a las normas que lo desarrolla, y a cualquier otra que le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Rectificar la aprobación de la convocatoria para su inclusión en el concurso ordinario 2015 a los efectos de proveer los dos puestos de Secretaría-Intervención de esta Corporación (SAT), creados y clasificados por Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, que se regirá en todo caso por las Bases anteriormente citadas, quedando pendiente de convocatoria los dos puestos de Secretaría-Intervención creados por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 de octubre de 2012 hasta tanto recaiga la oportuna resolución judicial en cuanto a su clasificación.

Código Seguro De Verificación:	+YplyPzANsEZHdRbZwfzwcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	10/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+YplyPzANsEZHdRbZwfzwcw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado del presente Acuerdo Plenario.

5.- Aprobación inicial del Expediente núm. 1 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 2 de febrero de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplemento de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2015, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial, con fecha 3 de febrero de 2015, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, con **19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 7 Abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTAS TRECE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.313.797,87€)** según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	749.012,35	749.012,35
Cohesión Territorial	0,00	156.261,76	156.261,76

Código Seguro De Verificación:	+YplyPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	11/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+YplyPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Concertación	0,00	0,00	0,00
Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	25.000,00	25.000,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Empleo e Innovación	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Organización	0,00	0,00	0,00
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	5.808,00	377.715,76	383.523,76
TOTALES	5.808,00	1.307.989,87	1.313.797,87

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	749.012,35
II. Gastos Bienes corrientes	5.808,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	25.000,00
VI. Inversiones reales	533.977,52
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	1.313.797,87

FINANCIACIÓN

□ Bajas 1.313.797,87 €

TOTAL FINANCIACIÓN 1.313.797,87 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	+YplyPzANsEZhdRbZwfzcv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	12/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+YplyPzANsEZhdRbZwfzcv==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

6.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de febrero de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público señala como fecha de entrada en vigor de la obligación de facturación electrónica para los proveedores enumerados en su artículo cuarto, la de quince de enero de 2015. El citado artículo señala, asimismo, que "...las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios".

La Diputación de Sevilla regula en el art. 27 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2015 el Registro de facturas y certificaciones previendo que el procedimiento descrito se verá afectado por la entrada en vigor de la Ley 25/2013 y la Orden/1074/2014, de 24 de junio, con la creación del punto general de entrada de facturas electrónicas y el registro contable de facturas, gestionado este último por quien tenga atribuida la función de contabilidad.

Por lo que hace al Punto General de entrada de facturas electrónicas, esta Excm. Diputación Provincial, mediante Resolución nº 4937/2014 de 27 de noviembre, aprobó la adhesión a la Plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, a través del cual se recibirán todas

Código Seguro De Verificación:	+YplyPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	13/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+YplyPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

aquellas facturas electrónicas que correspondan a Entidades, Entes y Organismos vinculados.

Por otro lado, y tal como señala su Exposición de Motivos, la Ordenanza Reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla constituye el Marco para la implantación de las tecnologías de la información en toda la actividad administrativa de la Diputación de Sevilla, permitiendo la adaptación al estado del desarrollo tecnológico y posibilitando la incorporación de nuevas soluciones y servicios. Ello, unido a lo señalado en el primer párrafo de la parte expositiva de este Acuerdo, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General, de fecha 21 de enero de 2015, y de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de enero de 2015, el Pleno de la Corporación, haciendo uso de su potestad reglamentaria y de autoorganización y de acuerdo con lo establecido en los art. 4 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla, en el sentido de añadir una nueva Disposición Adicional, la QUINTA, con la siguiente redacción:

“Exclusión de la obligación de facturación electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Quedan excluidas de la obligación de presentación de factura electrónica aquéllas cuyo importe sea de hasta 3.000,00 €, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.”

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	14/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para que dicte cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a su desarrollo y ejecución, tal y como establece la Disposición Final I de la Ordenanza.

7.- Aprobación del expediente de nueva distribución de anualidades y adjudicación del contrato de "Conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la provincia de Sevilla (Zonas 1, 2, 3 y 4), durante los años 2014, 2015 y primer semestre de 2016.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 2 de febrero de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita para contratar, por Procedimiento Abierto, y valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa, las Obras de referencia, por importe máximo de 6.496.789,86€ (Presupuesto base 5.369.247,82€ más 1.127.542,04€ de I.V.A.), Zonas 1, 2, 3 y 4, con el desglose por año y zonas siguientes:

ANUALIDAD 2014: 928.039,84 € (I.V.A. incluido)

Zona 1: 255.827,99 € (presupuesto base 211.428,09 € más 44.399,90 € de I.V.A.)
Zona 2: 255.827,99 € (presupuesto base 211.428,09 € más 44.399,90 € de I.V.A.)
Zona 3: 208.191,93 € (presupuesto base 172.059,45 € más 36.132,48 € de I.V.A.)
Zona 4: 208.191,93 € (presupuesto base 172.059,45 € más 36.132,48 € de I.V.A.)

ANUALIDAD 2015: 3.712.500,02 € (I.V.A. incluido)

Zona 1: 1.039.500,01 € (presupuesto base 859.090,92 € más 180.409,09 € de I.V.A.)
Zona 2: 1.039.500,01 € (presupuesto base 859.090,92 € más 180.409,09 € de I.V.A.)
Zona 3: 816.750,00 € (presupuesto base 675.000,00 € más 141.750,00 € de I.V.A.)

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfzcv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	15/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfzcv==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Zona 4: 816.750,00 € (presupuesto base 675.000,00 € más 141.750,00 € de I.V.A.)

ANUALIDAD 2016: 1.856.250,00 € (I.V.A. incluido)

Zona 1: 519.750,00 € (presupuesto base 429.545,45 € más 90.204,55 € de I.V.A.)

Zona 2: 519.750,00 € (presupuesto base 429.545,45 € más 90.204,55 € de I.V.A.)

Zona 3: 408.375,00 € (presupuesto base 337.500,00 € más 70.875,00 € de I.V.A.)

Zona 4: 408.375,00 € (presupuesto base 337.500,00 € más 70.875,00 € de I.V.A.)

Siendo los totales por Zonas (lotes) los siguientes:

ZONA 1.- 1.815.078,00 € (presupuesto base 1.500.064,46 € más 315.013,54 € de I.V.A.)

ZONA 2.- 1.815.078,00 € (presupuesto base 1.500.064,46 € más 315.013,54 € de I.V.A.)

ZONA 3.- 1.433.316,93 € (presupuesto base 1.184.559,45 € más 248.757,48 € de I.V.A.)

ZONA 4.- 1.433.316,93 € (presupuesto base 1.184.559,45 € más 248.757,48 € de I.V.A.)

inicialmente previsto para los años 2014-2015 y primer semestre de 2016.

RESULTANDO: Que visto que el contrato no ha comenzado su ejecución en el ejercicio 2014 en el cual fue autorizado, incumpléndose por consiguiente lo establecido en el apartado 2º del art. 174 de la Ley de Haciendas Locales, se hace necesaria la aprobación de la nueva distribución del gasto correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, sin variación del importe máximo, con el siguiente detalle: Año 2015.- 3.712.500,02 € (IVA incluido) y Año 2016.- 2.784.289,84 € (IVA incluido), con el desglose por zonas que se indicará más adelante, y

RESULTANDO: Que con fecha 24 de septiembre de 2014, la Mesa de Contratación procedió a la apertura, examen y calificación de los 23 sobres A presentados, conteniendo la documentación administrativa, siendo admitidas en su

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	16/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

totalidad, excepto la de las empresas Aglomerados Los Serranos, S.A.; Api Movilidad, S.A. y Alvac, S.A., a las que se les requirió documentación, siendo subsanado este defecto por las mismas en el plazo establecido para ello, y

RESULTANDO: Que con fecha 2 de octubre de 2014, se procedió a la apertura de la documentación técnica (sobres B), siendo admitidas en su totalidad, acordando remitir las propuestas al Área de Cohesión Territorial para informe, y

RESULTANDO: Que con fecha 11 de noviembre de 2014, la Mesa de Contratación dio cuenta del informe elaborado por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, D. Constancio Ibáñez Torre, D^a Esther Revelles Lirola, D. Jorge Manuel González Fernández y D^a Rocío Mingorance Acosta, de fecha 4 de noviembre de 2014, conteniendo la valoración de las ofertas técnicas, con el resultado que consta en el Acta, alcanzando la puntuación que, asimismo, se refleja, señalando el rechazo de las ofertas presentadas por la U.T.E. Sólido-Sardesa (zonas 1, 2 y 3), así como la de las empresas Pavimentos Matos, S.L. (zonas 1, 2, 3 y 4) y Licuas, S.A. (zonas 1, 2, 3 y 4) por no alcanzar el 50% de la puntuación total, conforme establece el pliego regulador, prestando conformidad la Mesa, y

RESULTANDO: Que con la misma fecha, la Mesa procedió a la apertura de las proposiciones económicas (sobres C), remitiéndolas al Área responsable para informe y propuesta de adjudicación, y

RESULTANDO: Que en la Mesa de Contratación del día 4 de diciembre de 2014, se da cuenta del informe redactado por los Ingenieros Técnicos antes citados, de fecha 3 de diciembre de 2014, por el que se propone:

1.- Rechazar la oferta presentada por la U.T.E. Construcciones Araplasa, S.A.-Inndeex Ingenieros y Constructores, S.L. para la zona 3, por no presentar justificación a la baja temeraria, reafirmando en la oferta presentada y para la zona 4 por no justificar debidamente la baja temeraria.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfzcv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	17/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfzcv==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

2.- Adjudicar el contrato que nos ocupa a las empresas MARTIN CASILLAS , S.L.U. (Zonas 1 y 4) y CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (Zonas 2 y 3), por los motivos que en el mismo se expresan, al haber alcanzado la mayor puntuación, en cada caso, en aplicación de los criterios de adjudicación del Pliego regulador; y cumplir con los requisitos exigidos en el mismo, siendo ratificada dicha propuesta por la Mesa, y

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 174.3, en relación con el 174.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 109 y 110 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P., así como el Informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 27 de enero de 2015, y una vez depositadas las garantías definitivas por importes ambas de 134.231,19 € y según cartas de pago nº 314101378 de fecha 29 de diciembre de 2014 (Martín Casillas, S.L.U.) y nº 314101323, de fecha 16 de diciembre de 2014 (Construcciones Maygar, S.L.), y aportada la documentación reglamentaria que les concierne, el Pleno de la Corporación, con **15 votos a favor (Grupo Socialista) y 11 Abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la nueva distribución de anualidades de los créditos que financiarán dicho gasto, sin variación del importe máximo, quedando de la siguiente forma: Año 2015.- 3.712.500,02 € (IVA incluido) y Año 2016.- 2.784.289,84 € (IVA incluido), con el desglose por zonas y anualidades siguientes:

ANUALIDAD 2015: 3.712.500,02 € (I.V.A. incluido)

Zona 1: 1.039.500,01 € (presupuesto base 859.090,92 € más 180.409,09 € de I.V.A.)

Zona 2: 1.039.500,01 € (presupuesto base 859.090,92 € más 180.409,09 € de I.V.A.)

Zona 3: 816.750,00 € (presupuesto base 675.000,00 € más 141.750,00 € de I.V.A.)

Zona 4: 816.750,00 € (presupuesto base 675.000,00 € más 141.750,00 € de I.V.A.)

Código Seguro De Verificación:	+YplyPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	18/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+YplyPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ANUALIDAD 2016: 2.784.289,84 € (I.V.A. incluido)

Zona 1: 775.577,99 € (presupuesto base 640.973,55 € más 134.604,44 € de I.V.A.)

Zona 2: 775.577,99 € (presupuesto base 640.973,55 € más 134.604,44 € de I.V.A.)

Zona 3: 616.566,93 € (presupuesto base 509.559,45 € más 107.007,48 € de I.V.A.)

Zona 4: 616.566,93 € (presupuesto base 509.559,45 € más 107.007,48 € de I.V.A.)

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas presentadas por la U.T.E. Sólido-Sardesa (zonas 1, 2 y 3), así como la de las empresas Pavimentos Matos, S.L. (zonas 1, 2, 3 y 4) y Licuas, S.A. (zonas 1, 2, 3 y 4) por no alcanzar el 50% de la puntuación total conforme establece el pliego regulador; y las ofertas presentadas por la U.T.E. Construcciones Araplasa, S.A.-Inndeex Ingenieros y Constructores, S.L. para la zona 3, por no presentar justificación a la baja temeraria, reafirmando en la oferta presentada, así como la de la zona 4 por no justificar debidamente la baja temeraria.

TERCERO.- Adjudicar las Obras de referencia de la forma siguiente:

a) **MARTÍN CASILLAS, S.L.U.**, con CIF nº B41014028, por un total de 3.248.394,93 € (IVA incluido) con el detalle que sigue:

- **ZONA 1:** "Constantina, Cazalla de la Sierra y El Castillo de las Guardas", con un porcentaje de baja de 34,40% a los precios unitarios, hasta agotar el presupuesto total de adjudicación que asciende a **1.815.078,00 €** (IVA incluido), con el siguiente desglose: Año 2015.- 1.039.500,01 € (presupuesto base 859.090,92 € más 180.409,09 € de I.V.A.) y Año 2016.- 775.577,99 € (presupuesto base 640.973,55 € más 134.604,44 € de I.V.A.).

- **ZONA 4:** "Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera", con un porcentaje de baja de 34,40% a los precios unitarios hasta agotar el presupuesto total de adjudicación de **1.433.316,93 €** (IVA incluido), con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	19/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Año 2015: 816.750,00 € (presupuesto base 675.000,00 € más 141.750,00 € de I.V.A.) y Año 2016: 616.566,93 € (presupuesto base 509.559,45 € más 107.007,48 € de I.V.A.).

b) **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.**, con CIF nº B41179896, por un total de 3.248.394,93 €, con detalle siguiente:

- **ZONA 2:** "Estepa, Puebla de Cazalla y Écija" con un porcentaje de baja de 34,50 % a los precios unitarios hasta agotar el presupuesto total de adjudicación de **1.815.078,00 €** (IVA incluido), con el siguiente desglose: Año 2015.- 1.039.500,01 € (presupuesto base 859.090,92 € más 180.409,09 € de I.V.A.) y Año 2016.- 775.577,99 € (presupuesto base 640.973,55 € más 134.604,44 € de I.V.A.).

- **ZONA 3:** "Carmona y Morón de la Frontera", con un porcentaje de baja de 34,50% a los precios unitarios hasta agotar el presupuesto total de adjudicación de **1.433.316,93 €** (IVA incluido), con el siguiente desglose: Año 2015: 816.750,00 € (presupuesto base 675.000,00 € más 141.750,00 € de I.V.A.) y Año 2016: 616.566,93 € (presupuesto base 509.559,45 € más 107.007,48 € de I.V.A.), imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 1202.45300/619.01 G.F.A. 151gg002 del ejercicio 2015 y a la que se habilite para el ejercicio 2016.

CUARTO.- Publicar esta adjudicación y notificar a los licitadores.

QUINTO.- Formalizar el contrato una vez transcurridos 15 días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEXTO.- Por el Área de Cohesión Territorial se procederá a dotar adecuada y suficientemente en el ejercicio presupuestario 2016, el crédito en la cuantía requerida para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	20/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

8.- Aprobación inicial del Reglamento que regula el funcionamiento de las bolsas de empleo de esta Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Organización y del Empleado/a Público, de 30 de enero de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia nº 4963/2006, de 29 de diciembre, se aprobaron los criterios de funcionamiento de la Bolsa de Empleo para las contrataciones temporales en esta Corporación, siendo modificados posteriormente a través de diversas Resoluciones (1482/2008, de 28 de abril, 2487/2009, de 29 de junio, 4924/2009, de 27 de noviembre, 5023/2012, de 28 de diciembre, 3542/2013, de 24 de septiembre y 1495/2014, de 15 de mayo, respectivamente).

No obstante lo anterior, procede, tras las diversas reuniones mantenidas entre las representaciones corporativa y sindical y el acuerdo alcanzado entre ambas en fecha 14 de noviembre de 2014, modificar los criterios de funcionamiento de la bolsa de empleo, modificación cuya aprobación, siguiendo las instrucciones de la Secretaría General de esta Corporación, corresponde al Pleno de la misma.

En virtud de lo expuesto, y a la vista tanto de la documentación obrante en el expediente, en el que se incluyen los informes de la Subdirección del Área del Empleado/a Público de fechas 26 de noviembre de 2014 y de 30 de enero de 2015, de la Secretaría General, y de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 27 de enero de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento que ha de regular el funcionamiento de la Bolsa de Empleo de esta Diputación Provincial existente para las diferentes categorías, dejando sin efecto la regulación anterior, y cuyo texto se recoge a continuación:

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	21/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

REGLAMENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Se establece el reglamento que ha de regular el procedimiento de las bolsas de empleo existentes para las diferentes categorías:

PRIMERO.- Bolsa de Empleo.-

Las bolsas de empleo se formarán de acuerdo con el Protocolo de Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo acordado entre la Corporación y las Secciones Sindicales. La prelación de las Bolsas de Trabajo será la siguiente:

- Bolsa derivada de la Oferta de Empleo Público con los aspirantes que no hayan superado el último ejercicio.
- Aspirantes de la Oferta de Empleo Público que no hayan superado el segundo ejercicio.
- Bolsa derivada de un procedimiento selectivo "ad hoc".
- Oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuando se trate de cubrir una situación que tenga una duración prevista superior a un año, las bolsas resultantes de procesos selectivos para el desempeño de funciones de superior categoría tendrán preferencia sobre las anteriormente relacionadas.

Todos los procesos selectivos mencionados han contado con una negociación previa con la representación social.

En cualquier caso, se garantizará la adecuación e idoneidad del candidato al puesto a cubrir mediante la comprobación de méritos a través de las pruebas que se consideren oportunas en cada caso.

Los candidatos deberán encontrarse en situación de desempleo en el momento de su incorporación al puesto de trabajo, por tanto, caso de comprobarse que ha simultaneado el puesto de trabajo en este organismo con otro, sea público o privado, se penalizará pasando a ocupar el último lugar hasta ese momento en la bolsa de trabajo de la categoría respectiva, con independencia de las acciones disciplinarias que pudieran efectuarse.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	22/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Agotada la bolsa de una determinada categoría profesional, por el Área del Empleado/a Público se iniciarán los trámites oportunos para la creación de una nueva bolsa de la categoría correspondiente.

SEGUNDO.- Orden de los llamamientos.-

Cuando sea necesario efectuar una contratación temporal o nombramiento interino, las ofertas se realizarán atendiendo al número de orden resultante del protocolo anteriormente citado. No obstante, cuando conste que la fecha de finalización de prestación de servicios de un integrante de la bolsa que ocupe un puesto superior al de la persona a la que se efectuaría la oferta, sea inferior o igual a 10 días, se establecerá la preferencia de este último, salvo que el puesto haya de ocuparse en un período inferior al indicado por razones de urgencia.

En aquellas situaciones que, no estando reflejadas en el presente reglamento, puedan dar lugar a diversas interpretaciones, se enviará al Comité de Empresa y a la Junta de Personal propuesta de contratación antes de la firma del contrato correspondiente, procediéndose a la convocatoria de la Comisión Paritaria correspondiente en orden a la determinación de los criterios que otorguen una solución al respecto.

TERCERO.- Mecanismos de comunicación.-

La oferta se hará siempre mediante llamada telefónica. Sólo en el caso de que no se atendiera la llamada o de que no dispusiera del número de teléfono del afectado, se acudirá al envío de un SMS o de un telegrama con acuse de recibo, estableciéndose de plazo hasta la finalización del día laboral siguiente desde el envío del mismo para contactar con el Negociado de Contratos y Bolsa de Empleo. Caso de no atender la comunicación, se considerará que renuncia al contrato ofertado.

Es responsabilidad de los interesados comunicar la actualización de sus datos, por lo que los integrantes de bolsa que se encuentren en situación de "ilocalizable", una vez que actualicen sus datos en el Servicio de Personal,

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	Página		23/49	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

pasarán a la situación de "disponibles", ocupando el último lugar, hasta ese momento, en la bolsa de su respectiva categoría.

CUARTO.- Consecuencias de la renuncia.-

1.- **Cambio de orden en la bolsa.** La no aceptación de un contrato o nombramiento por parte del candidato, se considerará renuncia. En caso de renuncia, quedan en suspenso los derechos del interesado con respecto a la bolsa de empleo y tendrán prioridad sobre él todos aquellos integrantes de la misma que no estuvieran en dicha situación, pasando a ocupar en lo sucesivo el último lugar, hasta ese momento, de la bolsa de la categoría profesional en cuestión. A los candidatos en situación de suspenso temporal sólo se les podrá ofrecer un nuevo contrato o nombramiento cuando no exista en la bolsa ningún otro candidato disponible para cubrir una oferta; en este caso, se ofrecerá a los renunciantes según el orden establecido. Por razones operativas, el candidato quedará excluido de la bolsa de trabajo durante doce meses cuando se produzca la tercera renuncia consecutiva; una vez finalizado dicho período, la persona afectada se incorporará a la bolsa de trabajo en última posición, previa petición expresa del interesado.

2.- **Supuestos en los que no se produce cambio de orden.**

No tendrá la consideración de renuncia la no aceptación de un contrato por motivo de enfermedad del candidato, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico. Asimismo, no tendrá la consideración de renuncia la no aceptación de un contrato por motivo de enfermedad del cónyuge, padres o hijos del candidato; en este caso la justificación deberá de realizarse con un certificado médico actualizado de la enfermedad, certificado de acreditación de convivencia con el familiar y dependencia de éste e informe del Servicio de Prevención.

Por otra parte, si en el momento del llamamiento el candidato se encuentra prestando sus servicios en cualquier puesto de otro organismo público, deberá acreditarlo

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

preferentemente con un certificado de vida laboral, pasando a la situación de no disponible.

El nombramiento o elección para el desempeño de un cargo público por parte de un contratado laboral no supondrá alteración en cuanto a su posición en la bolsa de trabajo que corresponda, hasta la conclusión del citado nombramiento o mandato, por lo que pasará a la situación de no disponible.

Para poder pasar a la situación de disponible, el interesado deberá acreditar la finalización de su vinculación con el correspondiente organismo público una vez se produzca la misma.

La documentación correspondiente a la acreditación de las situaciones establecidas en los dos primeros párrafos, deberá de presentarse en el Negociado de Contratos y Bolsa de Empleo en un plazo de 3 días hábiles desde el llamamiento, ya que de lo contrario supondrá el pase automático del interesado a la situación de renuncia.

QUINTO.- Mejora de empleo.-

Los supuestos en los que la oferta de contratación sea para la cobertura de situaciones de liberación sindical, contratos de relevo por jubilación parcial, excedencias, comisión de servicios u otras situaciones con reserva de plaza cuya duración se prevea superior a un año, tendrá la consideración de mejora de empleo. En cuanto al orden de llamada para la mejora, en los supuestos anteriores, tendrá prioridad el primer integrante de la bolsa que, estando o no contratado, no ocupe un contrato o nombramiento interino de tal naturaleza en la bolsa de esa categoría.

Se establece un sistema gradual de mejora de empleo, que será el siguiente: 1º contratos de relevo de duración superior a un año; 2º sustituciones de liberaciones sindicales, así como excedencias, comisiones de servicios u otras situaciones con reserva de plaza y/o puesto cuya duración se prevea superior a un año y 3º la cobertura de vacantes.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	25/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Caso de no aceptar la mejora, pasará a ocupar la última posición, hasta ese momento, para ofrecerle de nuevo un contrato que suponga mejora de empleo.

La bolsa correspondiente a procedimientos de superior categoría ostentará preferencia sobre las restantes bolsas. En este sentido, se procederá a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, y Acuerdo de Funcionarios, así como en la Resolución nº 1.482, de 28 de abril de 2008, por la que se establece el procedimiento a seguir en la creación de bolsas de superior categoría.

SEXTO.- Mejora geográfica.-

Cuando se trate de cubrir plazas vacantes, se ofrecerán en primer lugar al personal fijo que haya superado las correspondientes pruebas de superior categoría; si quedaran desiertas, se ofrecerán al personal fijo de la misma categoría de las Residencias de Cazalla o de Marchena que deseara trasladarse, atendiendo en este último caso a criterios de antigüedad en dichos centros; caso de quedar desiertas, se acudirá a los integrantes de la bolsa de empleo de la categoría de que se trate, ofreciéndosele en primer lugar al personal que está ocupando vacantes en dichas Residencias, **por orden de posición en la bolsa de empleo de su respectiva categoría**, para dar la posibilidad a los trabajadores de trasladarse más cerca de su domicilio, siempre y cuando no exista ningún candidato en bolsa con número de orden preferente y que aún no ocupe un contrato o nombramiento interino en plaza vacante.

Esta mejora será igualmente aplicable a los empleados de los centros ubicados en Sevilla capital que deseen trasladarse a los centros de Cazalla o Marchena.

En situación especial se encuentran los empleados que por agotamiento de la bolsa de una determinada categoría, se encuentren vinculados a la empresa al haberseles ofrecido un contrato laboral o nombramiento interino; este personal se integrará en el listado para mejora geográfica de la categoría que ostentan en virtud de su contrato o nombramiento, en el lugar preferente sobre aquellos integrantes de bolsa que, estando ilocalizables, hubieran

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==		Página 26/49	



PRESIDENCIA

Secretaría General

actualizado sus datos con posterioridad a la citada petición, así como sobre los que, habiendo superado el número de renunciadas, y al transcurrir más de un año desde la última, hubieran solicitado nuevamente su inclusión en la bolsa con posterioridad a la fecha de petición de mejora geográfica. No obstante, los integrantes de bolsa que se encontraran en la situación de "no disponibles" conforme a Reglamento, mantienen su número de orden en su respectiva bolsa de empleo, por lo que ocuparían un lugar preferente para la mejora geográfica sobre el caso que nos ocupa, en el supuesto de pasar a la situación de "disponibles".

En el caso de renuncia, pasará a ocupar el último lugar, en ese momento, a la hora de ofrecerle otra mejora geográfica.

Los puestos de los trabajadores que cambien de centro, como consecuencia de la mejora geográfica, deberán ser incluidos en el próximo concurso de traslado.

SÉPTIMO.- No disponibilidad para Sevilla capital, así como para las Residencias de Cazalla y Marchena.-

Existirá la posibilidad de solicitar la no disponibilidad para trabajar en los centros de Sevilla capital, así como en las Residencias de Cazalla y Marchena. Lo que deberá solicitarse mediante escrito presentado en el Registro del Área del Empleado/a Público con una antelación de 15 días.

El periodo mínimo en que se podrá permanecer en esta situación es de 6 meses.

OCTAVO.- Disponibilidad funcional.-

Si un empleado se encuentra trabajando como consecuencia de su inclusión en la bolsa de una determinada categoría y le corresponde un contrato con otra categoría distinta al pertenecer a otra bolsa de trabajo, la oferta se pasará al candidato siguiente respetando su número de orden, salvo manifestación expresa en contrario. Por otra parte, los contratos o nombramientos correspondientes a situaciones calificadas como de mejora de empleo (sustitución de liberaciones sindicales, cobertura de

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	27/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcv==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

excedencias, comisión de servicios u otras situaciones con reserva de plaza o puesto cuya duración se prevea superior a un año) se ofrecerán en todo caso.

Igual tratamiento tendrán aquellos empleados que por agotamiento de la bolsa de una determinada categoría, se encuentren vinculados a la empresa al haberseles ofrecido un contrato laboral o nombramiento interino, ya que, a pesar de pertenecer únicamente a la bolsa de empleo de una categoría, tienen una situación idéntica a la anterior.

NOVENO.- Disponibilidad Temporal.-

Se admitirá la posibilidad de que los integrantes de una bolsa puedan, mediante comunicación escrita con antelación de quince días, figurar temporalmente como no disponibles por período mínimo de seis meses.

DÉCIMO.- Bolsas supletorias.-

Para aquellas categorías cuyas bolsas presenten dificultades a la hora de la selección del candidato, al agotarse con frecuencia, se confeccionarán bolsas supletorias mediante el procedimiento que se determine. La Dirección del Área del Empleado/a Público desarrollará procesos selectivos adicionales cuando se encuentren agotados los listados resultantes de selecciones anteriores, cuando la selección se efectúe atendiendo a los perfiles y características particulares de los puestos a cubrir o cuando dicho proceso selectivo sea un requisito o necesidad determinada en las normas de ejecución de los programas.

Todas las bolsas supletorias que se hayan creado con posterioridad a la última Oferta de Empleo Público de Diputación de Sevilla se ordenarán atendiendo al orden establecido por la fecha del proceso de selección más antiguo hasta el más reciente, y respetando los resultados alcanzados en cada caso.

Las bolsas de superior categoría se ordenarán igualmente del orden más antiguo hasta el más reciente.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcv==		Página 28/49	



PRESIDENCIA

Secretaría General

Todas las bolsas existentes serán sustituidas por los resultados de la próxima Oferta Pública de Empleo en cada categoría.

UNDÉCIMO.- Información a integrantes de las Bolsas.-

Se procurará proporcionar información a los integrantes de las distintas bolsas de manera que se facilite, a quien lo requiera, su posición en las mismas.

Se informará al Comité de Empresa y a la Junta de Personal de los contratos que se tramiten así como a la representación sindical en dichos órganos.

DUODÉCIMO.- Agilización de las contrataciones.-

Se establecerán los mecanismos necesarios para agilizar las contrataciones así como para la cobertura efectiva del puesto.

DECIMOTERCERO.- Periodicidad de las reuniones de la Comisión Paritaria de Contratación.-

La periodicidad de las reuniones ordinarias de la Comisión Paritaria de Contratación se articulará de acuerdo con lo previsto en Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Acuerdo de Funcionarios, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias o de urgencia a petición motivada de cualquiera de las dos partes.

DECIMOCUARTO.- Bolsa de personal discapacitado.-

Integrada en la bolsa general de empleo, se formará con arreglo a los siguientes criterios:

1) Se conformará bolsa de discapacidad en aquellos casos en que en las Ofertas de Empleo se hayan ofrecido plazas específicas para tal personal o cuando hayan existido contratos de personal discapacitado procedente de la bolsa de empleo del año 1995.

2) Los criterios de ordenación de la bolsa serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZhdRbZwfzcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	29/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZhdRbZwfzcw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- a) Personal procedente de Ofertas de Empleo reservadas a discapacitados, con los mismos criterios en su ordenación que para el resto de personal procedente de la Oferta (aprobación de algún ejercicio, etc.).
- b) Personal procedente de contratos realizados conforme a la bolsa de discapacidad de la bolsa general de empleo de 1995, en el orden que dimane de dicha bolsa.
- 3) Se procurará establecer un turno de contrataciones para discapacitados correspondiente al 10% de los contratos que se realicen en las categorías en las que exista bolsa de discapacitados.
- 4) En el Grupo I la bolsa de discapacidad corresponderá a todas las categorías que integran dicho Grupo, siendo la categoría de contratación que se oferte acorde a las discapacidades que pueda presentar cada uno de los discapacitados integrados en la bolsa.

Por otra parte, se procederá a estudiar la fórmula a través de la cual los contratos, que se realicen a favor de personal discapacitado, se oferten a través de los procesos selectivos correspondientes mediante la reserva de plazas para personal discapacitado.

ADICIONAL.- En lo no expresamente regulado en el presente Reglamento, y en lo que no contradiga u oponga al mismo, se mantendrá en vigor lo dispuesto en la regulación anterior.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo se expondrá al público por plazo de 30 días hábiles, según previenen los art. 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, durante el cual los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno; una vez resueltas unas u otras se procederá a su aprobación definitiva por el Pleno Corporativo. En el supuesto de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Reglamento de la Bolsa de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	30/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

9.- Modificaciones en la plantilla de personal funcionario de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 30 de enero de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por parte del Área de Cohesión Social e Igualdad se ha puesto de manifiesto, mediante informes de 15 y 23 de enero de 2015, la necesidad de crear en plantilla de funcionarios plazas y puestos de la categoría de Trabajador/a Social, en orden a cumplir con los objetivos marcados por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y a cuyos efectos, desde el año 2007, la Junta de Andalucía ha venido destinando fondos a la Diputación Provincial de Sevilla para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios municipales. De otro lado, teniendo en cuenta la reforma operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, en cuanto al nombramiento de interinos por programas, se hace necesaria la creación de dichas plazas y puestos, para su posterior cobertura interina, en orden a su adscripción al Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales municipales.

De otro lado, consta propuesta del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, en la que se pone de manifiesto la necesidad de incrementar los efectivos de bomberos para la correcta ejecución del Programa de Transición, aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 27 de noviembre de 2014, con el objetivo de dotar de efectivos los Parques de Bomberos de cinco municipios de la provincia que, ante la imposibilidad de incrementar su plantilla de bomberos de acuerdo con sus planes de ajustes, han de recurrir a la Diputación Provincial de Sevilla, asumiendo ésta la obligación de dotar de personal dichos Parques municipales.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario incrementar la plantilla de personal funcionario en las

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

categorías de Trabajador/a Social y Bombero/a a fin de atender las necesidades expuestas anteriormente, lo que supone la creación de las plazas y puestos que a continuación se indican y que en todo caso tienen como objetivo prioritario contribuir a la consecución de la eficacia en la utilización de los recursos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos y su mejor distribución, en virtud de la potestad de organización de las Administraciones Públicas para la planificación de sus recursos de acuerdo con lo establecido en los art. 37.2a) y 69 del EBEP.

Visto informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 30 de enero de 2015, y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado la información a las secciones sindicales, en relación a la adopción de cuantas medidas afecten a modificaciones puntuales de plantilla, así como la negociación sobre el particular prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público, el Pleno de la Corporación, con **18 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 9 Abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones de plantilla de personal funcionario que a continuación se indican, y que afecta a las siguientes Áreas Funcionales:

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD:

Creación de **20 plazas y puestos de la categoría de Trabajador/a Social**, Escala de Administración Especial/ Subescala Técnica, Grupo A2, Nivel de Complemento de Destino 19, con Complemento Específico de Grupo, Dificultad Técnica y Responsabilidad.

Para la cobertura interina de dichas plazas, dada la complejidad y repercusión social del trabajo desarrollado en cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se valorará la experiencia de tres años en cualquier Administración Pública, en el desempeño de puesto igual o similar al desempeñado en el Programa de Refuerzo de Atención a las Dependencias.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==		Página 32/49	



PRESIDENCIA

Secretaría General

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD:

Creación, en una primera fase de ejecución de la propuesta remitida por el Área de Servicios Públicos y Sostenibilidad, de **12 plazas y puestos de la categoría de Bombero/a**, Escala de Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2, Nivel de Complemento de Destino 14, con Complemento Específico de Grupo, Dificultad Técnica, Disponibilidad y Guardias Localizadas.

SEGUNDO.- Las modificaciones de plantilla de personal funcionario de la Corporación contempladas en el apartado primero modificarán, en cuanto al incremento de puestos de trabajo en las categorías de bombero/a y trabajador/a social, la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, las modificaciones de plantilla aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de febrero de 2015, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo informe de la

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	33/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Tesorería Provincial, de fecha 29 de enero de 2015. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la Web Corporativa.

El periodo medio de pago global del mes de diciembre queda fijado en valor negativo de: (7,50).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

11.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre inversiones en materia de infraestructura eléctrica para Andalucía en la planificación de la R.T.E. del 2015/2020.

En estos momentos se incorpora al Salón de Plenos D. Domingo Delgado Pino, Diputado del Grupo Popular.

El Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre inversiones en materia de infraestructura eléctrica para Andalucía en la planificación de la R.T.E. del 2015/2020.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, con **19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 7 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- Apoyar la propuesta económica de 608 millones de euros que la Junta de Andalucía ha elevado al Ministerio de Industria y Energía, ante la nueva Planificación Nacional de la Red de Transporte Eléctrico 2015/2020. Una propuesta que incluye infraestructuras prioritarias e imprescindibles para garantizar el crecimiento económico, la seguridad y la calidad del suministro eléctrico y un desarrollo energético sostenible y descarbonizado en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	34/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

12.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre apuesta en Andalucía por el sector aeronáutico.

En este momento preside D^a Juana M^a Carmona González, Vicepresidenta de la Corporación.

El Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre apuesta en Andalucía por el sector aeronáutico, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que siga trabajando con la estrategia de acercar las empresas andaluzas allí donde está el negocio, en aras de generar desarrollo y empleo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central para que ponga en marcha un plan industrial de impulso al sector aeronáutico así como habilitar ayudas específicas a la tecnología para que este sector no pierda peso en el reparto de futuras cargas de trabajo.

TERCERO.- Urgir al Gobierno Andaluz a seguir apostando por la industria aeronáutica como un sector estratégico para nuestra comunidad, apoyándolo con instituciones propias, infraestructuras y con un buen sistema de apoyo empresarial.

Asimismo da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo IU-LV-CA, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Añadir un nuevo punto:

"Que el próximo gobierno de la Junta de Andalucía diseñe un Plan Estratégico de apoyo al sector, con habilitación de ayudas para la I+D de las tecnologías aeronáuticas."

La Sra. Pérez Galindo, Diputada del Grupo Popular, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo proponente:

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfzcv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	35/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfzcv==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

-“Instar a la Junta de Andalucía a que agilice los trámites necesarios para que se produzcan las homologaciones en el sector aeronáutico, de los que han estudiado el módulo hace tres años.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta**, la Proposición con las Enmiendas de Adición de los Grupos IU-LV-CA y Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que siga trabajando con la estrategia de acercar las empresas andaluzas allí donde está el negocio, en aras de generar desarrollo y empleo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central para que ponga en marcha un plan industrial de impulso al sector aeronáutico así como habilitar ayudas específicas a la tecnología para que este sector no pierda peso en el reparto de futuras cargas de trabajo.

TERCERO.- Urgir al Gobierno Andaluz a seguir apostando por la industria aeronáutica como un sector estratégico para nuestra comunidad, apoyándolo con instituciones propias, infraestructuras y con un buen sistema de apoyo empresarial.

CUARTO (Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA).- Que el próximo gobierno de la Junta de Andalucía diseñe un Plan Estratégico de apoyo al sector, con habilitación de ayudas para la I+D de las tecnologías aeronáuticas.

QUINTO (Enmienda de Adición del Grupo Popular).- Instar a la Junta de Andalucía a que agilice los trámites necesarios para que se produzcan las homologaciones en el sector aeronáutico, de los que han estudiado el módulo hace tres años.

13.- Proposición Grupo Popular, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre mejora sanitaria en Carmona.

El Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre mejora sanitaria en Carmona.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	36/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==			



Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la mejora de los servicios sanitarios que se prestan en Carmona, especialmente con el refuerzo del personal de atención primaria y de urgencias del Centro de Salud.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la ampliación de las especialidades médicas que existen en Carmona, bien en el actual Centro de Salud o a través de la construcción de un segundo centro sanitario con sus correspondientes especialidades médicas, lo que permitiría agilizar las listas de espera y responder a la demanda real de los carmonenses.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Salud que ubique en Carmona una Unidad Móvil de Urgencias (DCCU) al igual que ya existe en otras localidades, para que no tengan que ser el Ayuntamientos y los propios carmonenses los que paguen con sus impuestos la actual ambulancia.

CUARTO.- Trasladar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y a la dirección del Centro del Salud de Carmona.

14.- Proposición Grupo Popular, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre carretera A-392 de Alcalá de Guadaira a Dos Hermanas.

El Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre carretera A-392 de Alcalá de Guadaira a Dos Hermanas.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a adoptar las medidas técnicas, legales y económicas necesarias, para reanudar a la mayor brevedad posible las obras de ejecución previstas, en el proyecto de desdoble, de la

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	37/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

carretera A-392, que une las poblaciones de Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.

15.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 2 de febrero de 2015, contra la explotación laboral y el fraude en el campo.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA de fecha 2 de Febrero de 2015, contra la explotación laboral y el fraude en el campo, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Crear una mesa estable de seguimiento de esta situación, para cada campaña agrícola que se realice en nuestra provincia, con la participación de los Ayuntamientos afectados, la propia Diputación y las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del convenio regulador de condiciones laborales en el campo sevillano.

SEGUNDO.- Desarrollo de una campaña de sensibilización e información sobre normativa y derechos laborales en el sector agrícola sevillano.

TERCERO.- Impulsar cláusulas sociales para la concesión de ayudas, premios o distinciones relativas a la actividad agrícola en el marco de actuación de esta Corporación.

CUARTO.- Impulso de un sello de garantía social que acredite el cumplimiento de condiciones laborales y sociales en la producción de productos agrícolas de nuestra provincia.

QUINTO.- Trasladar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia para que se sumen en la lucha contra el fraude y la explotación laboral a trabajadores agrícolas en sus términos municipales.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	38/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEXTO.- Exigir a la Junta de Andalucía, a través de su Delegación del Gobierno en Sevilla, y a la Subdelegación del Gobierno Central para que se articule de forma inmediata un espacio de coordinación inter-administrativa para el diseño de un Plan Integral contra el fraude y la explotación laboral en el campo sevillano.

Asimismo, da lectura a las **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN** al punto 1 y de **ADICIÓN** de un punto 7 a la Proposición que presenta el Grupo Socialista, y que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Modificación del punto 1 por el siguiente:

"Apoyar la creación de una mesa estable de seguimiento de esta situación por parte de las organizaciones sindicales y empresariales, para cada campaña agrícola que se realice en nuestra provincia, con la participación también de los Ayuntamientos afectados y la Diputación de Sevilla.

-Añadir un punto a los acuerdos:

7.- "Instar al Gobierno Central a garantizar que la jornada de trabajo se efectúe respetando los límites legales y pactados, bien en el convenio colectivo bien en el contrato de trabajo, y promoverá, previo diálogo con los interlocutores sociales, las medidas que posibiliten que las necesidades adicionales de producción de las empresas se atiendan haciendo una utilización racional del tiempo de trabajo, compatible con la conciliación personal, familiar y personal, y favoreciendo la creación de nuevos puestos de trabajo"

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Modificación y de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Enmienda de Modificación del Grupo Socialista).- Apoyar la creación de una mesa estable de seguimiento de esta situación por parte de las organizaciones sindicales y empresariales, para cada campaña agrícola que se realice en nuestra provincia, con

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcv==		Página 39/49	



PRESIDENCIA

Secretaría General

la participación también de los Ayuntamientos afectados y la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Desarrollo de una campaña de sensibilización e información sobre normativa y derechos laborales en el sector agrícola sevillano.

TERCERO.- Impulsar cláusulas sociales para la concesión de ayudas, premios o distinciones relativas a la actividad agrícola en el marco de actuación de esta Corporación.

CUARTO.- Impulso de un sello de garantía social que acredite el cumplimiento de condiciones laborales y sociales en la producción de productos agrícolas de nuestra provincia.

QUINTO.- Trasladar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia para que se sumen en la lucha contra el fraude y la explotación laboral a trabajadores agrícolas en sus términos municipales.

SEXTO.- Exigir a la Junta de Andalucía, a través de su Delegación del Gobierno en Sevilla, y a la Subdelegación del Gobierno Central para que se articule de forma inmediata un espacio de coordinación inter-administrativa para el diseño de un Plan Integral contra el fraude y la explotación laboral en el campo sevillano.

SÉPTIMO (Enmienda de Adición del Grupo Socialista).- Instar al Gobierno Central a garantizar que la jornada de trabajo se efectúe respetando los límites legales y pactados, bien en el convenio colectivo bien en el contrato de trabajo, y promoverá, previo diálogo con los interlocutores sociales, las medidas que posibiliten que las necesidades adicionales de producción de las empresas se atiendan haciendo una utilización racional del tiempo de trabajo, compatible con la conciliación personal, familiar y personal, y favoreciendo la creación de nuevos puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	+YplyPzANsEZHdRbZwfcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	40/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+YplyPzANsEZHdRbZwfcw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

16.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 2 de febrero de 2015, contra LGTBIfobia.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA de fecha 2 de Febrero de 2015, contra LGTBIfobia, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Contribuir, en las competencias que le son propias a esta Diputación, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO.- Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha esta Diputación, tanto para alumnos de centros educativos provinciales como para el personal funcionario o técnico de la Diputación.

TERCERO.- Impulsar en los centros educativos provinciales la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.

CUARTO.- Que tanto el 17 de marzo, día internacional contra la LGTBIfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se hicie la bandera arcoiris en un lugar visible de esta Diputación; como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.

QUINTO.- Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.

SEXTO.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, y las leyes antiLGTBI, que se lleva a cabo en cualquier lugar del mundo.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

SÉPTIMO.- Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

OCTAVO.- Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.

NOVENO.- Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Proposición al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Salud, Igualdad y políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de la provincia, al movimiento asociativo LGTBI de la provincia de Sevilla.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** del punto 3 de la Proposición que presenta el Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo proponente, proponiendo la Diputada del Grupo IU-LV-CA, la siguiente **TRANSACCIONAL** al punto 3 de la Proposición:

-“Instar a la Administración competente a impulsar en los centros educativos provinciales la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Contribuir, en las competencias que le son propias a esta Diputación, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual,

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	42/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO.- Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha esta Diputación, tanto para alumnos de centros educativos provinciales como para el personal funcionario o técnico de la Diputación.

TERCERO (Transaccional del Grupo IU-IV-CA).- Instar a la Administración competente a impulsar en los centros educativos provinciales la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.

CUARTO.- Que tanto el 17 de marzo, día internacional contra la LGTBifobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se hiciese la bandera arcoiris en un lugar visible de esta Diputación; como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.

QUINTO.- Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.

SEXTO.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, y las leyes antiLGTBI, que se lleva a cabo en cualquier lugar del mundo.

SÉPTIMO.- Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

OCTAVO.- Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

la LGTBIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.

NOVENO.- Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Proposición al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Salud, Igualdad y políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de la provincia, al movimiento asociativo LGTBI de la provincia de Sevilla.

17.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre iniciativa legislativa municipal por la transparencia en Andalucía.

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Presidente.

El Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 2 de febrero de 2015, sobre iniciativa legislativa municipal por la transparencia en Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La adhesión de la Diputación Provincial de Sevilla a la Iniciativa Legislativa municipal, Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO.- Que dicho acuerdo de adhesión se eleve a la mesa del Parlamento Andaluz para su consideración, y se remita certificación de este acuerdo a todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz, al resto de las Diputaciones Provinciales andaluzas así como a la Mancomunidad de Municipios y Ayuntamientos de la Provincia. FEMP y FAMP.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos en contra (Grupo Socialista), 7 Abstenciones (Grupo Popular) y 4 votos a favor (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	44/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHDrbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

18.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 2 de febrero de 2015, en apoyo a los municipios del entorno de "El Cabril" afectados por los incumplimientos del Ministerio de Industria y de la Fundación ENRESA.

El Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 2 de febrero de 2015, en apoyo a los municipios del entorno de "El Cabril" afectados por los incumplimientos del Ministerio de Industria y de la Fundación ENRESA, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Exigir a ENRESA el pago de las cantidades comprometidas con los municipios del entorno de "El Cabril" como compensación al perjuicio sobrevenido por su cercanía a un cementerio nuclear y que debieran ser destinadas a políticas sociales y al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de sus vecinos.

SEGUNDO.- Manifiestar la oposición de la Diputación Provincial de Sevilla a cualquier iniciativa que signifique la ampliación del emplazamiento, el aumento de las cantidades de residuos a almacenar previstas en el proyecto actual, el alargamiento de los años de explotación y cualquier modificación de diseño que pueda producirse en el futuro que esconda la consecución de hecho del aumento de la cantidad de residuos a almacenar o de los años de explotación.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, que es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

-Incluir un tercer punto de acuerdo con la siguiente redacción:

"Solicitar al Ministerio de Industria y a ENRESA que se incluya al municipio de Guadalcanal dentro del Área de Influencia de "El Cabril", como viene reclamando dicha localidad históricamente."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52
Observaciones		Página	45/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfczw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Exigir a ENRESA el pago de las cantidades comprometidas con los municipios del entorno de "El Cabril" como compensación al perjuicio sobrevenido por su cercanía a un cementerio nuclear y que debieran ser destinadas a políticas sociales y al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de sus vecinos.

SEGUNDO.- Manifiestar la oposición de la Diputación Provincial de Sevilla a cualquier iniciativa que signifique la ampliación del emplazamiento, el aumento de las cantidades de residuos a almacenar previstas en el proyecto actual, el alargamiento de los años de explotación y cualquier modificación de diseño que pueda producirse en el futuro que esconda la consecución de hecho del aumento de la cantidad de residuos a almacenar o de los años de explotación.

TERCERO (Enmienda de Adición del Grupo Popular).- Solicitar al Ministerio de Industria y a ENRESA que se incluya al municipio de Guadalcanal dentro del Área de Influencia de "El Cabril", como viene reclamando dicha localidad históricamente.

19.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

20.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

20.1.- Ruego del Grupo Andalucista, sobre cambio de obra prevista en la carretera Tocina-Los Rosales.

Interviene el **Sr. Mercado de la Higuera**, Portavoz del Grupo Andalucista, que presenta "in voce" el siguiente ruego:

Conversando con el Alcalde de Tocina, me comentaba que con el Plan Supera se iba a asfaltar la travesía del municipio y me decía que dicha travesía está en buenas condiciones y que el pueblo no iba a entender que se asfaltase algo que está en buenas condiciones. Y que, sin embargo, la carretera que es de competencia de la Diputación y que está entre Tocina y Los Rosales, unos

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZhdRbZwfczw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	46/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZhdRbZwfczw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

300 metros prácticamente de carretera, y que es el mismo tramo, está en mal estado.

Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que desde la Diputación se intente destinar el dinero previsto para la obra en la carretera Tocina-Los Rosales, a la carretera anteriormente referida.

20.2.- Ruego del Grupo Andalucista sobre mejoras necesarias en la calefacción del Colegio Infantil y Primaria "Pedro Gutiérrez" de Alcalá de Guadaíra.

El **Sr. Mercado de la Higuera**, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta "in voce" el siguiente Ruego:

ÚNICO.- Que desde la Presidencia de la Diputación se inste a la Junta de Andalucía a que haga, lo más rápidamente posible, las mejoras necesarias en la calefacción del Colegio de Infantil y Primaria de Alcalá de Guadaíra "Pedro Gutiérrez".

20.3.- Ruego del Grupo IU-LV-CA, sobre los trabajadores de la Cafetería de la Diputación.

Toma la palabra la **Sra. Rivera Arias**, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, que realiza "in voce" el siguiente Ruego:

Hemos vuelto a tener conocimiento que en el mes de diciembre los trabajadores de la cafetería de la Diputación han tenido problemas para cobrar sus nóminas, ya que a mitad de enero aun no habían cobrado.

Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Quisiéramos que esta Diputación ponga mas atención, si es posible, para ver si el adjudicatario está cumpliendo las condiciones para que esto no ocurra.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZhdRbZwfzcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	47/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZhdRbZwfzcw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

20.4.- Pregunta del Grupo Popular sobre deuda de Diputación con la Ruta Bética Romana.

El **Sr. Ávila Gutiérrez**, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" la Pregunta siguiente:

La Diputación tiene contraída una deuda con RUBERO, la Ruta Bético Romana.

Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Por qué no se ha pagado y cuáles son los motivos? Deuda que se le ha reclamado por escrito en varias ocasiones.

Esta pregunta se contestará por escrito.

20.5.- Preguntas del Grupo Popular sobre la Proposición denominada "Aperturas de Residencias de Mayores en la provincia".

La Sra. Rodríguez Hornillo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes Preguntas sobre la Proposición del Grupo Popular aprobada por el Pleno de la Corporación en marzo de 2014 referente a la apertura de Residencias de Mayores en la Provincia.

Por tanto, las preguntas son las siguientes:

PRIMERA.- ¿Qué gestiones ha realizado esta Diputación Provincial para dar cumplimiento a la Proposición del Grupo Popular, aprobada por unanimidad, en el pasado Pleno de marzo de 2014, denominada "Apertura Residencias de Mayores en la provincia"?.

SEGUNDA.-

¿Por qué razones no ha sido contestada la pregunta reiterada tras más de cuatro meses de su formulación en sesión plenaria?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Código Seguro De Verificación:	+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	48/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+Yp1yPzANsEZHdRbZwfzcv==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

20.6.- Ruego del Grupo Socialista referente al certificado de calidad del Plan de Formación obtenido por el Departamento de Formación de la Diputación de Sevilla.

Toma la palabra el Sr. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, que formula "in voce" un Ruego.

Decir al Pleno que el Departamento de Formación de esta Institución ha obtenido el Certificado de Calidad del Plan de Formación mediante la auditoría que se ha hecho, y la empresa que certifica en qué estado y cómo se han acometido los Planes de Formación de los empleados públicos, ha certificado que tenemos el de calidad. Que se ha desarrollado el Plan de Formación con calidad.

Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Me gustaría que se hiciera extensivo a los trabajadores y a los sindicatos que forman parte también de la Formación Continua y de los cursos, el agradecimiento del trabajo bien hecho porque hemos obtenido el Certificado de Calidad este curso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	+YplyPzANsEZHdRbZwfcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/03/2015 13:01:51	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/02/2015 12:09:52	
Observaciones		Página	49/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+YplyPzANsEZHdRbZwfcw==			